



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente Nº 4117.14627.2021.0

- 4 JUL 2022

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente SANCHEZ Yanina Itati DNI 38.715.409 con domicilio en calle Caprile N° 1761 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **ERA108**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 12 del mes de agosto del 2021 se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de pesos ocho mil doscientos noventa y cuatro con 74/100 (\$8.294,74) correspondiente al pago erróneo efectuado en concepto de impuesto automotor por las cuotas-periodos: 03/2018 (\$1.186,99), 01/2019 (\$1.147,75), 02/2019 (\$1.108,51), 03/2019 (\$1.069,27), 01/2020 (\$772,63), 02/2020 (\$772,63) 03/2020 (\$757,92), 04/2020 (\$743,20) 05/2020 (\$735,84) obrante a fs.9;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor a fs.39/40, se observa que los pagos efectuados no correspondían, dado que a partir del 5/10/2018 la contribuyente debería haber tributado en el Partido de Pilar, según se visualiza a fs. 14;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 22 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **ERA108** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que del informe adjunto a fs. 39 surge que la contribuyente adeuda tres (3) cuotas de la moratoria 505, cada una de ellas por un monto de pesos quinientos veintidós con 37/100 (\$522,37); resultando la suma total adeudada de pesos dos mil doscientos nueve con 63/100 (\$2.209,63); monto que debería ser compensado;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 22/29 y de éstos surge lo siguiente: que la Sra. SANCHEZ Yanina Itati DNI 38.715.409 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer en favor de la Sra, SANCHEZ Yanina Itati DNI 38.715.409 con domicilio en calle Caprile N° 1761 de la localidad de Del Viso,



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.14627.2021.0

Partido de Pilar; la suma de pesos ocho mil doscientos noventa y cuatro con 74/100 (\$8.294,74), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar del monto consignado en el artículo primero, la suma de pesos dos mil doscientos nueve con 63/100 (\$2.209,63) a la cancelación de la deuda correspondiente a la moratoria 505 contraída por la contribuyente, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias.


ARTÍCULO 3°- Devolver en favor de la contribuyente mencionada en el artículo 1°, una vez efectuada la compensación prevista en el artículo 2°, la suma restante de pesos seis mil ochenta y cinco con 11/100 (\$6.085,11), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 5°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 31 / 22

R.E.V.


FRANCO E. MARTÍN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILI ANCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO